



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 0074-2024-CM-MDC/Q-C

Camanti, 15 de Julio del 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO.**

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 014. de la fecha, bajo la Presidencia del alcalde Sr. **RENÁN CONTRERAS HUILLCA** y la asistencia de los señores Regidores: **GREGORIO VARGAS TTITO**, **GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI**, **JORGE PAREDES VILCA**, **SONIA HUILLCA QUISPE** y **HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO**, en lo relativo a la aprobación de las actividades de fiscalización de los regidores de los meses de Julio y Agosto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por Ley N° 31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, el Tercer Párrafo de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley que modifica de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*





# Municipalidad Distrital de Camanti

## QUISPICANCHI - CUSCO

### Gestión 2023 - 2026



Orgánica de Gobiernos Regionales, Respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, establece que los regidores municipales y concejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre un monto destinado al fortalecimiento destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la Republica.

Que, mediante Resolución de Contraloría Nro. 266-2022-CG, de fecha 03 de agosto del 2022, se aprobó la DIRECTIVA N° 15-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores Municipales y Concejeros Regionales sobre el Monto Destinado al Fortalecimiento de la Función de Fiscalización con el objetivo de regular la estructura contenido plazos formalidades, responsabilidades y obligaciones así como el proceso de presentación a cargo de los regidores municipales y concejeros regionales, la cual es de cumplimiento obligatorio para los Gobiernos Locales (Municipales Provinciales y Distritales), entre otras entidades;

Que el Artículo 3° de la Ley N° 311812, modifica la disposición complementaria final primera de la ley 31433, el cual en el literal a), establece que el monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las Municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del fondo de Compensación municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula a una actividad con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización;

Que el Artículo 3° de la Ley N° 311812, modifica la disposición complementaria final primera de la ley 31433, el cual en el literal d) establece que los concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de Acciones de Fiscalización;

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*





# Municipalidad Distrital de Camanti

**QUISPICANCHI - CUSCO**

**Gestión 2023 - 2026**



Que, mediante Solicitud de fecha 11 de julio del 2024, emitido por los responsables de las comisiones de fiscalización: Reg. Gregorio Vargas Ttito, Giovanna Fernández Yanqui, Reg. Jorge Paredes Vilca, Reg. Sonia Huillca Quispe y Reg. Heidi Viviana Choque Chipayo, se solicita la aprobación de las Actividades de Fiscalización, correspondientes a los meses de Julio y agosto.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artº 41 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los señores miembros del Concejo Municipal se:

## **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** las Actividades de Fiscalización correspondientes a los meses de Julio y agosto del año 2024, el mismo que se detalla a continuación por cada comisión:

### **1.-Comisión de Economía, Administración y Presupuesto.**

- a).- Asistencia y Permanencia de Trabajadores de la Municipalidad.
- b).- Seguimiento a la Recaudación Municipal
- c).- Verificación al Cumplimiento de perfiles y Requisitos mínimos exigidos en MOF de los Trabajadores de la Municipalidad.
- d).- Seguimiento a los pagos de los trabajadores.

### **2.-Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.**

- a).- Supervisión de Maquinas (Verificación de la documentación tarjeta de propiedad Soat, revisión Técnica – Ingreso y salida baja de Maquinarias)
- b).- Hacer seguimiento a la Gestión para la formalización de predios a través de la oficina de Catastro.
- c).- Visita a Obras, Asistencia de personal obrero, permanencia en obras, verificación del uso de los EPPs, avance de ejecución de obra, movimiento de almacén de obra.

### **3.-Comisión de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.**

- a).- Verificación de la Prestación de los Servicios de Saneamiento Básico.

*“Hagamos Historia Juntos por Camanti”*





# Municipalidad Distrital de Camanti

## QUISPICANCHI - CUSCO

### Gestión 2023 - 2026



b).- Hacer seguimiento al proceso de emisión de licencias de funcionamiento a locales comerciales.

#### 4.-Comisión de Desarrollo Social y Servicios Municipales.

a).- Adquisición, Recepción y Distribución de insumos del programa de vaso de leche.

b).- Fiscalización de Proyecto de Educación Cultura y Deporte.

#### 1.-Comisión de Participación y Concertación Ciudadana.

a).- Seguimiento a la participación en la comisión Ambiental Municipal (CAM).

b).- Seguimiento en la participación en el Concejo de Administración del programa de vaso de leche.

c).- Seguimiento a la participación en el COMUDENNA (Comité Multisectorial por los Derechos de los Niños y Adolescentes).

d).- Seguimiento a la participación en la Plataforma de Defensa Civil.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Oficina de secretaria general, Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Camanti, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER,** que la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Camanti, adopte las acciones administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento de las labores de fiscalización de las comisiones de fiscalización.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI QUINCEMIL  
GESTION 2023 2026  
  
Renan Contreras Huillca  
DNI: 40507572  
C.A.L.D.E

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*